

**ORDENANZA N° 66/03.-**

Crespo - E.Ríos, 27 de Noviembre de 2003.-

**VISTO:**

La presentación efectuada por doña Dorila Segovia de Nuñez, solicitando la aprobación del proyecto de ampliación de la vivienda de su propiedad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble se encuentra ubicado en Distrito R2.1, Manzana N° 365 de la ciudad de Crespo, compuesto de 10,00 metros de frente sobre calle Buenos Aires, por 25,00 metros de fondo sobre calle Los Gladiolos, lo que hace una superficie total de 250,00 metros cuadrados; y con una edificación existente de 110 metros cuadrados aproxi-madamente.-

Que se plantea ampliar la construcción a 166 metros cuadrados, lo cual daría un valor de FOS de 0,6, siendo permitido 0,5 en ese Distrito.-

Que la ampliación contempla una mejor calidad de vida para sus moradores, ya que actualmente conviven en un espacio mínimo destinado a la vivienda, por constituir gran parte de la edificación existente, un galpón destinado a taller de electricidad del automotor.-

Que dicha actividad comercial es el único sustento con que cuenta la familia.-

Que analizado el caso, la Comisión Asesora Técnica sugiere hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a doña Dorila SEGOVIA DE NUÑEZ a reali-

///

///

zar la ampliación de la vivienda de su propiedad, ubicada sobre Buenos Aires y Los Gladiolos, Manzana N° 365, Distrito R2.1 de la ciudad de Crespo, de acuerdo al proyecto presentado por la solicitante.-

**ARTICULO 2°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-